



Municipalidad Provincial
de Trujillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 041-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales; por los regidores distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que señala la glosada ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2006-MPT, de fecha 03 de marzo del 2006, se reglamentó la participación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Trujillo;

Que, el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 004-2006-MPT, prescribe que el Alcalde provincial convocará a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, el artículo 19° concordante con el artículo 21 de la acotada Ordenanza, establece que la conducción del proceso electoral estará a cargo de un Comité Electoral, designado por el Alcalde a propuesta de los representantes de la Sociedad Civil, previa consulta que efectúen ellos a la asamblea de delegados, debiendo oficializarse dicho comité a través de Resolución de Alcaldía y, que éste informara mediante oficio al Alcalde la relación de los representantes electos ante el Consejo de Coordinación Provincial de Trujillo acompañando la respectiva acta de proclamación;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 179-2008-MPT/A de fecha 22 de agosto del 2008, a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2008-2010; en acto de votación a realizarse el día 11 de octubre del 2008, a las 9.00 am. 1° convocatoria y 9.30am 2° convocatoria, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Jr. Pizarro N° 412 de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad y en el Portal web de esta entidad edil,

medios por los cuales, también, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.

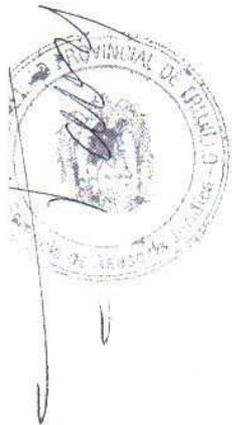
CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL	
ETAPAS	FECHAS
Difusión de la Convocatoria	Del 26 de agosto al 19 de setiembre.
Inscripciones y reinscripciones de las Instituciones y Organizaciones	Hasta el 19 de setiembre
Elección de los miembros del Comité Electoral por la Asamblea de Delgados de la Sociedad Civil	19 de setiembre
Emisión de resolución de inscripciones	24 de setiembre
Publicación del Padrón Electoral	28 de setiembre
Presentación de tachas al Padrón	30 de setiembre al 06 de octubre
Evaluación de tachas	30 de setiembre al 02 de octubre
Publicación de resolución de tachas	03 al 07 de octubre
Publicación definitiva del Padrón Electoral	09 de octubre
Acto de elección de los Representantes de la Sociedad Civil	11 de octubre
Publicación de resultados	14 de octubre

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Dado en Trujillo a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]
 CESAR ACUÑA PERALTA
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 Calle: 28 de Julio, Calle de la Independencia, Trujillo, Perú
 Teléfono: (043) 421-1111